

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. **UACH-DA-A240601-2021-DC** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **C. EVA LUCRECIA ORTIZ HERRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.

I.3.- Que la adquisición de material deportivo que será utilizado por los equipos representativos, solicitado por la Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria y el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

I.4.- Que, para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de adjudicación directa, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el Artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de material deportivo que será utilizado por los equipos representativos de la Universidad, solicitado por Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

I.5.- Que con fecha 15 de septiembre de 2021, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH-DA-A240601-2021-DC, sobre la adquisición de material deportivo que será utilizado por los equipos representativos de la Universidad, solicitado por la Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación, resultando como proveedor beneficiado, la persona física C. EVA LUCRECIA ORTIZ HERRERA, y que será cubierto con recursos propios de la Universidad.

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]
Francisco Marquez Salcido

suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.7.- Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

II.- Declara "EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"

II.1.- Que es una persona física de nacionalidad mexicana que cuenta con las atribuciones y facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con Acta de Nacimiento, que se encuentra registrada en el Libro No. 622, folio 27, número de acta No. 283, de la Oficialía 1 del Registro Civil en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua con fecha de nacimiento el 09 de diciembre del año 1970; que se identifica con credencial de elector número 0805112975016 y con Registro Federal de Contribuyentes OIHE70120987A.

II.2.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH-DA-A240601-2021-DC el día 15 de septiembre de 2021 por **"LA UNIVERSIDAD"**.

II.3.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Insurgentes, No. 3110, Colonia Leones Universidad, Código Postal 31203, en esta ciudad de Chihuahua, capital del mismo nombre.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO. - Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisiciones de material deportivo que será utilizado por los equipos representativos a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, y que serán proporcionados por el **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento y que se describen en el "Anexo Uno" de este contrato y que para sus efectos será considerado como parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- El total de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. Único, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de **\$516,744.63** (quinientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$599,423.77** (quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos 77/100 M.N.).

TERCERA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"**, éste deberá entregar al Departamento de



[Handwritten signature in blue ink]

[Vertical handwritten text in blue ink: Para verificar datos legales]

Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del Coordinador de Deportes, Activación Física y Recreación de la Universidad Autónoma de Chihuahua; asimismo **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** se obliga a subir y validar su factura en el portal de la UACH en el link <https://facturacion.uach.mx/>. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores.

Una vez recibido el pago respectivo, **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** se obliga a emitir el complemento de la factura conforme los lineamientos que marca el SAT, el cual deberá subir y validar en el portal de la UACH <https://facturacion.uach.mx/>, a más tardar el décimo día natural del mes inmediato siguiente en que se efectuó el pago.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega **"LA UNIVERSIDAD"**, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus II s/n en Chihuahua, Chih. o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"**.

QUINTA.- La entrega de los bienes a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"**, deberán ser a más tardar el 20 de octubre del 2021.

SEXTA.- Si al efectuarse la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades respectivas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente.

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Por no sostener los precios pactados, en cualquier momento de la entrega de bienes, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.
- b) Por no llevar a cabo los procesos establecidos en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, referente a la emisión, validación y complemento de factura, se aplicará a **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.
- c) Por la entrega extemporánea de los bienes, se aplicará a **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no terminados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Sexta del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
En fecho de legal

- d) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.
- e) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su realización se aplicará a **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"**.

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En el caso de que no se lleven a cabo los procesos de emisión, validación y complemento de factura por parte de **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"**, ambas partes convienen, que **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar por no contemplar a **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** en futuros procesos adjudicatorios, con independencia del aviso de denuncia ante el SAT que realice **"LA UNIVERSIDAD"**.

NOVENA. - **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"**, incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** no lleva a cabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los haga incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** entrega los bienes defectuosos o dañados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a entregar parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Si **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- d) Si **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- e) Si **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- g) Cuando **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** no tramite o entregue dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Sexta del presente documento.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.
- i) Cuando **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** no lleve a cabo los procesos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA del presente instrumento, referente a la emisión, validación y complemento de factura.

Cuando **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

DÉCIMA. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** se obliga por sí y por su personal a conservar en absoluta discreción el contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionársele y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, que será considerada como CONFIDENCIAL, en el entendido de que en caso de que **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN" se obliga a no divulgar ni revelar datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, procesos administrativos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por **"LA UNIVERSIDAD"**.

"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN" se obliga expresamente a utilizar todas las medidas necesarias y convenientes para que su personal cumpla y observe dicha confidencialidad, absteniéndose al personal de **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** de divulgar o reproducir total o parcialmente la información que obtenga o produzca con motivo de la adquisición de bienes.

Para los efectos de ésta cláusula, se entenderá por información confidencial cualquiera que sea presentada, entregada, relacionada o relativa a cada una de las partes, incluyendo la información sistematizada, conocida durante el cumplimiento del objeto de este contrato y demás documentación que las partes se proporcionen o sea de su conocimiento en la realización de los mismos.

"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN" se obliga a resarcir a **"LA UNIVERSIDAD"** por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pueda originarse por el uso indebido de información y/o documentación señaladas en la presente cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
#A UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes, las cuales entregará en el Departamento de Adquisiciones de **"LA UNIVERSIDAD"**, quien será el área que resguardara las mismas:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la recepción del presente instrumento y que consiste en una fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Una vez entregados los bienes materia de esta contratación, **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"**.



La garantía aludida en la presente Cláusula se hará efectiva sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"**.

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten text]

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en cualquiera de los bienes proporcionados, **"LA UNIVERSIDAD"** se lo comunicará a **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** el cual ordenará las medidas pertinentes, que hará por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por ello. Si **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** no atendiere a los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"**, ésta podrá contar con las facultades de hacer efectiva la garantía contemplada en la Cláusula Décima sexta inciso b) de este documento.

DÉCIMA NOVENA. - El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"** haya entregado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.

VIGESIMA. - "EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN" libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la adquisición de bienes pudiera generarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** verificará que los bienes hayan sido entregados a su entera satisfacción nombrando para tal efecto al **M.E.S. HANSS OTTHONIEL FLORES PORRAS** en su carácter de **Coordinador de Deportes, Activación Física y Recreación de la Universidad**, como responsable de dicha verificación y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021. -----

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

POR "EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN"



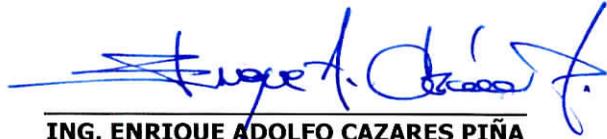
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Balucida ortiz herrera
C. EVA LUCRECIA ORTIZ HERRERA

TESTIGOS



**M.E.S. HANSS OTTHONIEL FLORES
PORRAS
COORDINADOR DE DEPORTES,
ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**ING. ENRIQUE ADOLFO CAZARES PIÑA
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. UACH-DA-A240601-2021-DC A CELEBRARSE CON LA PERSONA FÍSICA C. EVA LUCRECIA ORTIZ HERRERA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.
CONSTE.-----



Eva Lucrécia Ortiz-Herrera

"ANEXO UNO"

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. UACH-DA-A240601-2021-DC

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DEPORTE	P. UNIT	SUBTOTAL
1	4	PZA	RELOJ DIGITAL MARCA DGT NORTH AMERICAN.	AJEDREZ	\$ 1,372.70	\$ 5,490.80
2	5	PZA	TABLERO PROFESIONAL DE AJEDREZ STAUNTON DE 1 KG DE PESO (NO MADERA)	AJEDREZ	\$ 922.20	\$ 4,611.00
3	1	PZA	TABLERO MURAL DE 1 METRO MAGNÉTICO DE 70 CM. x 80 CM. LOS ESCAQUES MIDEN 5 CM. X 5 CM., LAS PIEZAS SON DE PLÁSTICO POLIPROPILENO CON UN IMÁN EN SU INTERIOR, 16 PIEZAS BLANCAS Y 16 NEGRAS. MARCA AJEDREZ PARTISANO.	AJEDREZ	\$ 1,431.00	\$ 1,431.00
4	1	PZA	PELOTA DE LANZAMIENTO PARA PRÁCTICA DE JAVALINA DE 500 GRs. MARCA TRIAL (NO ES UNA PELOTA MEDICINAL).	ATLETISMO	\$ 978.10	\$ 978.10
5	1	PZA	PELOTA DE LANZAMIENTO PARA PRÁCTICA DE JAVALINA DE 1000 GRs. MARCA TRIAL (NO ES UNA PELOTA MEDICINAL).	ATLETISMO	\$ 1,391.92	\$ 1,391.92
6	1	PZA	JABALINA DE 600 GRs. CON VUELO DE 45 MTS. MARCA OTE.	ATLETISMO	\$ 18,508.74	\$ 18,508.74
7	2	PZA	DISCO DE LANZAMIENTO DE DISCO, CUERPO DE MADERA CENTRO Y PERIFERIA METÁLICA MARCA VINEX DE 1 KG	ATLETISMO	\$ 1,241.44	\$ 2,482.88
8	2	PZA	DISCO DE LANZAMIENTO DE DISCO, CUERPO DE MADERA CENTRO Y PERIFERIA METÁLICA MARCA VINEX DE 1.5 KG	ATLETISMO	\$ 1,429.54	\$ 2,859.07
9	2	PZA	DISCO DE LANZAMIENTO DE DISCO, CUERPO DE MADERA CENTRO Y PERIFERIA METÁLICA MARCA VINEX DE 2 KG	ATLETISMO	\$ 1,429.54	\$ 2,859.07
10	4	PAQUETE	PAQUETE DE GALLOS DE PLUMA PARA ENTRENAMIENTO SHUTTLE COCK 300 CON 12 PIEZAS	BÁDMINTON	\$ 902.87	\$ 3,611.46
11	2	PZA	TOWEL GRIP ROLL (WRAP 20 RACKETS) COLOR AMARILLO	BÁDMINTON	\$ 601.91	\$ 1,203.82
12	5	PZA	LIGA DE ESTIRAMIENTO MARCA SPALDING.	BÁSQUETBOL FEMENIL	\$ 371.00	\$ 1,855.00
13	6	PZA	BALONE MARCA MOLTEN, MODELO B6G4000 #6	BÁSQUETBOL FEMENIL	\$ 1,007.00	\$ 6,042.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En mano de la...

14	10	PZA	CUERDAS PARA SALTAR	BÁSQUETBOL FEMENIL	\$ 132.50	\$ 1,325.00
15	1	PZA	BALONES MEDICINALES DE 4 A 5 KG MARCA TAYGA MODELO XBSTHB2	BÁSQUETBOL FEMENIL	\$ 720.80	\$ 720.80
16	3	PZA	BALONES MARCA MOLTEN, MODELO B33T5000 #6	BÁSQUETBOL FEMENIL 3 X 3	\$ 848.00	\$ 2,544.00
17	6	PZA	BALÓN MODELO B7G4000 PIEL #7 MARCA MOLTEN (ORIGINAL). Debe ser este producto porque así lo especifica el anexo técnico del CONDDE.	BÁSQUETBOL VARONIL	\$ 1,007.00	\$ 6,042.00
18	2	PZA	BALÓN MEDICINAL DE 2 KG. MODELO XBSTHB2 MARCA TAYGA.	BÁSQUETBOL VARONIL	\$ 508.80	\$ 1,017.60
19	5	PZA	BANDA ELÁSTICA PARA PIERNA MARCA FUNCIONAL SHOP.	BÁSQUETBOL VARONIL	\$ 371.00	\$ 1,855.00
20	1	PZA	COSTAL BALONERO PARA 16 BALONES MARCA MOLTEN.	BÁSQUETBOL VARONIL	\$ 583.00	\$ 583.00
21	3	PZA	BALON MARCA MOLTEN, MODELO B33T5000 #6	BÁSQUETBOL VARONIL 3 X 3	\$ 848.00	\$ 2,544.00
22	2	PZA	PELOTA MEDICINAL DE 4 A 5 KG. MODELO XBSTHB4 MARCA TAYGA.	BEÍSBOL	\$ 720.80	\$ 1,441.60
23	3	PZA	LIGA CON PELOTA PARA PITCHER MARCA RAWLING.	BEÍSBOL	\$ 789.70	\$ 2,369.10
24	1	PZA	RED BATEO BEISBOL SOFTBALL PORTATIL STRIKE ZONE FREE, MEDIDA DE 2.13 MTS X 2.13 MTS., MODELO BASB-NET-7X7 MARCA GOSPORTSS.	BEÍSBOL	\$ 2,257.16	\$ 2,257.16
25	4	PZA	CUERDA PARA SALTAR DE LARGO 3 MTS. DE ACERO REVESTIDO MODELO IADRP-11017 MARCA ADIDAS.	BOXEO	\$ 623.28	\$ 2,493.12
26	5	PAR	GUANTES DE BOX DE PIEL DE 16 OZ. COLOR ROJO MARCA CLETO REYES. Producto de igual calidad o superior en especificaciones.	BOXEO	\$ 2,818.24	\$ 14,091.22
27	5	PZA	BUCAL PARA BOX MARCA ADIDAS.	BOXEO	\$ 479.54	\$ 2,397.72
28	1	PZA	COSTAL DE CUERO CAICO, SKU: E545A MARCA CLETO REYES.	BOXEO	\$ 7,064.79	\$ 7,064.79
29	2	PZA	CABECERA MARCA CLETO REYES.	BOXEO	\$ 3,134.00	\$ 6,268.01
30	2	PAQUETE	SEGUROS PARA BARRAS DE PESAS TAMAÑO ESTANDAR	BOXEO	\$ 402.80	\$ 805.60
31	10	PZA	BALÓN DE FUTBOL AMERICANO MARCA WILSON DE PIEL MODELO 1005.	FUTBOL AMERICANO	\$ 2,491.00	\$ 24,910.00
32	20	PZA	CALCOMANÍAS PARA CASCOS CON EL DISEÑO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD EN TEMPORADA, MARCA 3M.	FUTBOL AMERICANO	\$ 371.00	\$ 7,420.00



[Handwritten signature]

Por Victoria Ortiz-Hernandez

33	1	PZA	Maletas con llantas, de viaje XXL de 140 Litros de material de Lona muy resistente e impermeable (no debe ser dura). dimensione: 80 cm x 40 cm x 43 cm, Capacidad: 140lts Impermeable. Dos asas en la parte superior y una asa en la parte frontal. Cuenta con 2 ruedas en la parte inferior para poder llevar la maleta rodando. Cualquier color.	FÚTBOL AMERICANO	\$ 2,279.00	\$ 2,279.00
34	8	PZA	BALÓN DE FÚTBOL SOCCER #5 VOIT LOXUS PRO OFICIAL (NO REPLICA)	FÚTBOL ASOCIACIÓN FEMENIL	\$ 991.10	\$ 7,928.80
35	2	PZA	SILBATO CLASSIC MARCA FOX 40.	FÚTBOL ASOCIACIÓN FEMENIL	\$ 182.76	\$ 365.52
36	1	PAQUETE	PAQUETE DE BANDAS ELÁSTICA PARA EJERCICIO DE PIERNAS MODELO TOPKBR01 MARCA UPOWEX.	FÚTBOL ASOCIACIÓN FEMENIL	\$ 625.40	\$ 625.40
37	8	PZA	BALÓN #5 MARCA VOIT ORIGINAL.	FÚTBOL ASOCIACIÓN VARONIL	\$ 991.10	\$ 7,928.80
38	8	PZA	BALONES MARCA MOLTEN NUMERO 4 PF751 ORIGINALES	FÚTBOL RÁPIDO FEMENIL	\$ 413.40	\$ 3,307.20
39	4	PAQUETE	PAQUETE DE LIGAS DE TENSIÓN MARCA ADX CON 5 PIEZAS.	FÚTBOL RÁPIDO FEMENIL	\$ 371.00	\$ 1,484.00
40	27	PZA	PLATO DE ENTRENAMIENTO COLOR NARANJA ECONÓMICOS	FÚTBOL RÁPIDO FEMENIL	\$ 20.67	\$ 558.09
41	5	PZA	VALLA PARA SALTO DE 30 CM.	FÚTBOL RÁPIDO FEMENIL	\$ 169.60	\$ 848.00
42	1	PZA	ESCALERA DE AGILIDAD MARCA ADX.	FÚTBOL RÁPIDO FEMENIL	\$ 508.80	\$ 508.80
43	2	PZA	SILBATO CLASSIC MARCA FOX 40.	FÚTBOL RÁPIDO FEMENIL	\$ 182.75	\$ 365.51
44	1	PZA	BOMBA PARA INFLAR BALONES MARCA TRUPER.	FÚTBOL RÁPIDO FEMENIL	\$ 413.40	\$ 413.40
45	1	PZA	COSTAL BALONERO PARA 16 BALONES MARCA MOLTEN.	FÚTBOL RÁPIDO FEMENIL	\$ 583.00	\$ 583.00
46	8	PZA	BALONES MARCA MOLTEN NUMERO 4 PF751 ORIGINALES	FÚTBOL RÁPIDO VARONIL	\$ 413.40	\$ 3,307.20
47	1	PZA	ESCALERA DE AGILIDAD MARCA ADX.	FÚTBOL RÁPIDO VARONIL	\$ 508.80	\$ 508.80
48	40	PZA	PLATO DE ENTRENAMIENTO (DISTINTOS COLORES) ECONÓMICOS	FÚTBOL RÁPIDO VARONIL	\$ 20.67	\$ 826.80
49	25	PZA	CONO DE ENTRENAMIENTO DE 30 CM CON ORIFICIO EN PUNTA ECONÓMICOS	FÚTBOL RÁPIDO VARONIL	\$ 20.67	\$ 516.75
50	1	PZA	COSTAL BALONERO PARA 16 BALONES MARCA MOLTEN.	FÚTBOL RÁPIDO VARONIL	\$ 583.00	\$ 583.00
51	5	PZA	BANDAS DE RESISTENCIA MARCA GO FIT.	GIMNASIA	\$ 593.97	\$ 2,969.83
52	1	PZA	ESCALERA DE AGILIDAD MARCA ADX.	GIMNASIA	\$ 508.80	\$ 508.80
53	8	PAR	POLAINAS PARA TOBILLOS DE 2.5 KG MARCA ADX.	GIMNASIA	\$ 296.80	\$ 2,374.40



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 E.A. WILSON D. DE LA CRUZ

54	10	PZA	BANDA DE FLEXIBILIDAD MODELO B008R79T0K MARCA GAIAM.	GINNASIA	\$ 402.12	\$ 4,021.22
55	8	PZA	BALÓN DE HANDBALL MODELO H2X9200 RG2 #2 MARCA MOLTEN (ORIGINAL). Debe ser este producto porque así lo especifica el anexo técnico del CONDDE.	HANDBALL FEMENIL	\$ 583.00	\$ 4,664.00
56	8	CAJA	ROLLO DE CINTA VINÍLICA COLOR VERDE DE 5 CM. DE ANCHO CON 50 MTS DE LARGO MARCA 3M.	HANDBALL FEMENIL	\$ 84.80	\$ 678.40
57	8	PZA	BALÓN DE HANDBALL DEL #3 MODELO H2X3200 RG2 MARCA MOLTEN (ORIGINAL). Debe ser este producto porque así lo especifica el anexo técnico del CONDDE.	HANDBALL VARONIL	\$ 583.00	\$ 4,664.00
58	30	MTS.	METROS DE LIGA QUIRÚRGICA O DE RESORTERA	HANDBALL VARONIL	\$ 31.80	\$ 954.00
59	8	PZA	VALLA PARA SALTO DE 30 CM.	HANDBALL VARONIL	\$ 169.60	\$ 1,356.80
60	6	PAQUETE	PAQUETES DE PELOTAS DE SOFTBOL MODELO LIMÓN 1000, MARCA AMÉRICA CON 6 PELOTAS POR PAQUETE.	INTERFACTULTADES	\$ 572.40	\$ 3,434.40
61	6	PAQUETE	PAQUETES DE PELOTAS DE BEISBOL MODELO 2000, MARCA AMERICA CON 12 PELOTAS POR PAQUETE.	INTERFACTULTADES	\$ 795.00	\$ 4,770.00
62	2	PZA	BALÓN VOLEIBOL MARCA MOLTEN, MODELO V5M 5500 PIEL NATURAL, TRICOLOR, # 5.	INTERFACTULTADES	\$ 1,185.08	\$ 2,370.16
63	2	PZA	BALÓN MARCA MOLTEN, MODELO GF6X, PIEL SINTETICA # 6.	INTERFACTULTADES	\$ 1,007.00	\$ 2,014.00
64	2	PZA	BALÓN MARCA MOLTEN, MODELO GF7X, PIEL SINTETICA # 7.	INTERFACTULTADES	\$ 1,007.00	\$ 2,014.00
65	20	PZA	CONO DE 30 CM. PARA MARCAR CAMPO	INTERFACTULTADES	\$ 20.67	\$ 413.40
66	6	PZA	VALLA PARA SALTO DE 30 CM.	KARATE DO	\$ 169.60	\$ 1,017.60
67	5	PAR	NUDILLERAS ROJAS MARCA ARAWAZA. POR REGLAMENTO DEBE ESTAR AVALADO POR LA WKF.	KARATE DO	\$ 1,367.40	\$ 6,837.00
68	5	PAR	NUDILLERAS AZULES MARCA ARAWAZA. POR REGLAMENTO DEBE ESTAR AVALADO POR LA WKF.	KARATE DO	\$ 1,367.40	\$ 6,837.00
69	5	PAR	ESPINILLERAS CON EMPEINERAS AZULES MARCA ARAWAZA. POR REGLAMENTO DEBE ESTAR AVALADO POR LA WKF.	KARATE DO	\$ 1,643.00	\$ 8,215.00



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Para Licencia Otró Licencia

90	1	PZA	RED DE POLYESTER DOBLE TRENZA DE 3.5MM TOURNA DE LUXE MARCA EDWARDS.	TENIS	\$ 6,254.00	\$ 6,254.00
91	3	CAJA	CAJA DE PELOTAS DE TENIS MARCA WILSON O DIADEM SIN PRESIÓN (CADA CAJA CONTIENE 24 PAQUETES CON 3 PELOTAS, TOTAL 72 PELOTAS POR CAJA).	TENIS	\$ 3,127.00	\$ 9,381.00
92	2	PZA	ROLLO DE CUERDAS DE POLYLON PARA RAQUETAS DE TENIS	TENIS	\$ 1,632.10	\$ 3,264.21
93	2	PZA	ROLLO DE CUERDAS DE NYLON PARA RAQUETAS DE TENIS	TENIS	\$ 1,526.55	\$ 3,053.10
94	100	PZA	GRIP PARA RAQUETA DE TENIS DE VARIOS COLORES	TENIS	\$ 47.70	\$ 4,770.00
95	1	PZA	TENERGY 05 FX 2.1 ROJO MARCA BUTTERFLY.	TENIS DE MESA	\$ 2,493.12	\$ 2,493.12
96	1	PZA	TENERGY 05 FX 2.1 NEGRO MARCA BUTTERFLY.	TENIS DE MESA	\$ 2,493.12	\$ 2,493.12
97	1	PZA	FEINT LONG 2 0.5 ROJO MARCA BUTTERFLY.	TENIS DE MESA	\$ 934.92	\$ 934.92
98	1	PZA	HAMMOND FA 1.5 NEGRO MARCA NITTAKU.	TENIS DE MESA	\$ 1,493.20	\$ 1,493.20
99	1	PZA	GENIUS 2.1 ROJO MARCA THIBAR.	TENIS DE MESA	\$ 1,632.10	\$ 1,632.10
100	1	PZA	GENIUS 2.1 NEGRO MARCA THIBAR.	TENIS DE MESA	\$ 1,632.10	\$ 1,632.10
101	1	PZA	BLUEFIRE JP03 2.1 ROJO MARCA DONIC.	TENIS DE MESA	\$ 1,527.04	\$ 1,527.04
102	1	PZA	BLUEFIRE M3 2.1 NEGRO MARCA DONIC.	TENIS DE MESA	\$ 1,464.71	\$ 1,464.71
103	3	PZA	REEMPLAZOS DE RED COLOR AZUL MARCA DONIC.	TENIS DE MESA	\$ 520.88	\$ 1,562.65
104	1	CAJA	CAJA DE PELOTAS 1 ESTRELLA 40+ MARCA SANWEI CON 600 PIEZAS.	TENIS DE MESA	\$ 4,687.96	\$ 4,687.96
105	6	PZA	PACA DE 122 CM. X 24 CM	TIRO CON ARCO	\$ 12,508.00	\$ 75,048.00
106	1	CAJA	CAJA CON FLECHAS MODELO X10 600 MARCA EASTON CON 12 PIEZAS.	TIRO CON ARCO	\$ 16,960.00	\$ 16,960.00
107	1	CAJA	CAJA CON FLECHAS MODELO X10 550 MARCA EASTON CON 12 PIEZAS.	TIRO CON ARCO	\$ 16,960.00	\$ 16,960.00
108	1	PZA	ENTORCHADOR BEITER PROFI HEAVY 15MM	TIRO CON ARCO	\$ 1,802.00	\$ 1,802.00
109	3	PZA	BALÓN DE PIEL SINTETICA MODELO YOUTH - TDJ #8 MARCA WILSON.	TOCHITO FEMENIL	\$ 795.00	\$ 2,385.00
110	1	PAQUETE	PAQUETE DE CINTOS COMPLETOS DE TOCHITO COLOR AMARILLO CADA CINTO DEBERÁ DE TENER LAS BANDERAS Y CHUPONES NECESARIOS MARCA FLAG-A-TAG SONIC CON 12 PIEZAS.	TOCHITO FEMENIL	\$ 1,908.00	\$ 1,908.00
111	3	PZA	BALÓN DE PIEL SINTÉTICA MODELO YOUTH #9 MARCA WILSON.	TOCHITO VARONIL	\$ 689.00	\$ 2,067.00
112	1	PAQUETE	PAQUETE DE CINTOS COMPLETOS DE TOCHITO COLOR AMARILLO CADA CINTO DEBERÁ DE TENER LAS BANDERAS Y	TOCHITO VARONIL	\$ 1,908.00	\$ 1,908.00



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten text in blue ink: Para marcar otro libro.

			CHUPONES NECESARIOS MARCA FLAG-A-TAG SONIC CON 12 PIEZAS.			
113	3	PZA	BALÓN DE VOLEIBOL DE PLAYA MODELO V5B5000 #4 MARCA MOLTEN (ORIGINAL). Debe ser este producto porque así lo especifica el anexo técnico del CONDDE.	VOLEIBOL DE PLAYA FEMENIL	\$ 954.00	\$ 2,862.00
114	1	PZA	BOMBA PARA INFLAR BALONES MARCA TRUPER.	VOLEIBOL DE PLAYA FEMENIL	\$ 413.40	\$ 413.40
115	15	PZA	CONO DE ENTRENAMIENTO DE 30 CM CON ORIFICIO EN PUNTA ECONÓMICOS	VOLEIBOL DE PLAYA FEMENIL	\$ 20.67	\$ 310.05
116	12	PZA	PLATO DE ENTRENAMIENTO COLOR NARANJA ECONÓMICOS	VOLEIBOL DE PLAYA FEMENIL	\$ 20.67	\$ 248.04
117	4	PZA	VALLA PARA SALTO DE 30 CM.	VOLEIBOL DE PLAYA FEMENIL	\$ 169.60	\$ 678.40
118	1	PZA	ESCALERA DE AGILIDAD MARCA ADX.	VOLEIBOL DE PLAYA FEMENIL	\$ 508.80	\$ 508.80
119	4	PAR	LIGA DE RESISTENCIA MODELO AZ-97607-F MARCA PER4M.	VOLEIBOL DE PLAYA FEMENIL	\$ 371.00	\$ 1,484.00
120	3	PZA	BALÓN DE PLAYA MODELO V5B5000 MARCA MOLTEN (ORIGINAL). Debe ser este producto porque así lo especifica el anexo técnico del CONDDE.	VOLEIBOL DE PLAYA VARONIL	\$ 954.00	\$ 2,862.00
121	1	PZA	RED MARCA MIKASA PARA PLAYA	VOLEIBOL DE PLAYA VARONIL	\$ 1,431.00	\$ 1,431.00
122	1	PAR	PAR DE ANTENAS MIKASA PARA PLAYA	VOLEIBOL DE PLAYA VARONIL	\$ 1,462.80	\$ 1,462.80
123	1	PZA	COSTAL BALONERO PARA 4 BALONES MARCA MOLTEN.	VOLEIBOL DE SALA FEMENIL	\$ 583.00	\$ 583.00
124	6	PZA	BALÓN DE VOLEIBOL DE SALA MOLTEN V5M 5000 #5 (ORIGINAL). Debe ser este producto porque así lo especifica el anexo técnico del CONDDE.	VOLEIBOL DE SALA FEMENIL	\$ 1,185.08	\$ 7,110.48
125	1	PZA	SILBATO MODELO WH5 MARCA MIKASA.	VOLEIBOL DE SALA FEMENIL	\$ 153.70	\$ 153.70
126	1	PZA	COSTAL BALONERO PARA 16 BALONES MARCA MOLTEN.	VOLEIBOL DE SALA VARONIL	\$ 583.00	\$ 583.00
127	6	PZA	BALÓN MODELO V5M 5000 #5 MARCA MOLTEN (ORIGINAL). Debe ser este producto porque así lo especifica el anexo técnico del CONDDE.	VOLEIBOL DE SALA VARONIL	\$ 1,185.08	\$ 7,110.48
128	1	PZA	RED MARCA MIKASA PARA SALA	VOLEIBOL DE SALA VARONIL	\$ 1,696.00	\$ 1,696.00
129	1	PAR	PAR DE ANTENA MARCA MIKASA PARA SALA	VOLEIBOL DE SALA VARONIL	\$ 1,462.80	\$ 1,462.80
130	3	PZA	PELOTA DE REACCIÓN DE 9 CM. DE DIÁMETRO. MARCA BODY FLIT.	VOLEIBOL DE SALA VARONIL	\$ 190.80	\$ 572.40
SUBTOTAL					\$	516,744.63
IVA					\$	82,679.14
TOTAL					\$	599,423.77

• **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH-DA-A240601-2021-DC A CELEBRARSE CON LA PERSONA FISICA C. EVA LUCRECIA ORTIZ HERRERA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

CONSTE.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eva Lucrécia Ortiz Herrera